



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 154-2017-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de noviembre de 2017.

Visto, el Oficio N° 371-2017-VIVIENDA/OGA de fecha 21 de junio de 2017, presentado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, referido a la transferencia en la modalidad de donación de dos motobombas con sus respectivos accesorios;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace conocer que con Resolución Directoral N° 656-2017-VIVIENDA-OGA aprobó la transferencia en la modalidad de donación de dos motobombas con sus respectivos accesorios, a esta Municipalidad, destinada a la atención de la población damnificada de los desastres naturales ocasionados por el Fenómeno El Niño Costero;

Que, según el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: “aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, el Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente a través del Informe N° 358-2017-OEYMA-GMAPYS/MPP, comunica que con fecha 25 de marzo del año en curso, se reunieron con los representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de proceder a la recepción en calidad de préstamo de las motobombas que detalla; asimismo, indica que los bienes se encuentran en custodia en la División de Limpieza Pública en el Deposito Municipal N° 01 y que con la Resolución Directoral N° 656-2017Vivienda-OGA, del 20 de julio del 2017, resuelve aprobar la transferencia en la modalidad de donación de los bienes, en el marco de lo normado en la Ley N° 30498;

Que, con Informe N° 1130-2017-GAJ/MPP, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es factible la aceptación de los bienes; debiendo el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes de esta Municipalidad verificar el estado de los bienes y su permanencia en los Almacenes de este Provincial, debiendo remitirse el expediente a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, con Informe N° 252-2017-OMB-GA/MPP, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes hace conocer que ha verificado in-situ el estado de las motobombas, así como de su funcionamiento y operatividad, las mismas que se encuentran en óptimo estado, así como su custodia se encuentra garantizada en los almacenes del Depósito Municipal N° 1 de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud. Indica que el valor de cada motobomba es de S/.4,505.00 cada una, siendo el valor total de S/ 9,010.00 soles;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 049-2017-CEYA/MPP dictamina Elevar al Pleno del Concejo, el Oficio N° 371-2017-VIVIENDA/OGA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formalizando la transferencia en la modalidad de donación de las dos motobombas, valorizada cada una en S/.4,505.00 siendo el valor total de S/9,010.00, recomendando la aprobación de la aceptación de la donación;

///..

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación de dos motobombas marca Yamaha – Modelo YP40T, efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Resolución Directoral N° 656-2017Vivienda-OGA, del 20 de julio del 2017, valorizada cada una en S/ 4,505.00 haciendo un total de S/.9,010.00 soles, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

